



ABOGADOS CONSULTORES
ESTUPIÑAN Y ASOCIADOS

Doctor

CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

JUEZ 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE POPAYAN
E. S. D.

ASUNTO: DESISTIMIENTO

RADICADO: 2022-00369

DEMANDANTE: ARMANDO GOMEZ SOLANO

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES.

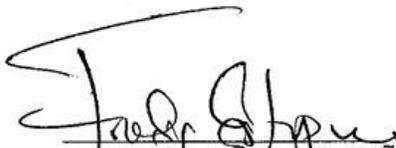
FREDY ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la parte demandante, estando en el término procesal pertinente, por medio del presente, me permito DESISTIR de la demanda en lo siguientes términos.

En razón a que revisando la liquidación con los ajustes y criterios que tiene el juzgado, no le asiste alguna diferencia de reliquidación de indemnización razón por la cual, antes de causar un desgaste más y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 314 del C.G.P me permito desistir de las pretensiones de la demanda, y solicito a su señoría que no sea condeno en costas mi representado.

Lo anterior teniendo en cuenta las facultades con las cuales fui sustituida.

De acuerdo a lo anterior, doy por reformada la demanda,

Cordialmente,



FREDY ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
C.C. 10.386.673 de GUAPI
T.P 338380 No. Del C.S.J